

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CORDOBA	PRECIOS.	FUERA DE CORDOBA	PRECIOS.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	100	Un año.	145

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Partido de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna	6484
Belmez	4287 09
Espiel	1688 49
Villanueva del Rey	1787 41
Villaharta	221 11
Valsequillo	689 88
Granjuela	631 57
Blázquez	745 45
Total	16535

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

Circular número 153

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

Aprobados por este Gobierno los presupuestos de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos de Aguilar y Fuente Obejuna, para el resto del ejercicio corriente, y los repartimiento formados por los Alcaldes de dichos pueblos, á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica á continuación el reparto referido, comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de los expresados partidos para atender á las obligaciones de las cárceles de los mismos, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios, la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Número del expediente 2520

Núm. 37

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Pedro Baquera, representante de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, vecino de Córdoba, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Febrero de 1887, solicitando se le conceda una demasia denominada "Demasia á La Fortuna," de mineral hulla, sita en el término de Belmez y comprendida entre las minas tituladas Pala, Teodosio, Fortuna, Demasia á Teodosio, 2.ª Demasia á La Zozobrana, La Zozobrana, Demasia á Zozobrana, El Desengaño y Manuela; cuya demasia le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Marzo último, salvo mejor derecho.

Córdoba 13 de Enero de 1897.

El Gobernador,
José Novillo

REPARTO QUE SE OITA

Pueblos	Ptas.	Cts.
Partido de Aguilar		
Aguilar	2558	77
Puente Genil	1324	
Monturque	313	23
Total	4196	

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Diciembre de 1896. —
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Estadística Sanidad

Núm. 128

Fallecimientos ocurridos el día 8 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	9 días	Bronquitis
Idem	Idem	Casado	66 años	Hipertrofia cardiaca
Idem	Idem	Idem	69	Hidropesia
Idem	Idem	Idem	62	Hepatitis aguda
San Lorenzo	Hembra	Viuda	84	Derrame seroso
Santa Marina	Varón	Viudo	67	Reumatismo
Santiago	Idem	Idem	22	Bronquitis

DIA 9 DE ENERO

Santa Marina	Varón	Casado	59 años	Tifus abdominal
Idem	Hembra	Soltera	3	Crup
Santiago	Idem	Casada	37	Pulmonía
Catedral	Idem	Viuda	42	Tuberculosis
Idem	Idem	Soltera	10 días	Debilidad
Idem	Varón	Casado	46 años	Lesión

DIA 11 DE ENERO

Santiago	Varón	Casado	39 años	Gloconsis
Catedral	Idem	Soltero	20	Pulmonía
Idem	Hembra	Soltera	60	Lesión del corazón
Idem	Varón	Soltero	75	Hipertrofia
Idem	Idem	Idem	24	Gastroenteritis
Idem	Idem	Idem	22	Tuberculosis
Idem	Idem	Idem	64	Disenteria
San Miguel	Hembra	Viuda	14	Mietitis
San Juan	Idem	Soltera	20 días	Atrepsia
Catedral	Idem	Viuda	60 años	Disenteria
Idem	Idem	Soltera	8	Tuberculosis

DIA 12 DE ENERO

San Nicolás	Varón	Vindo	74 años	Úlcera del estómago
Catedral	Idem	Soltero	2 horas	Falta de desarrollo
Idem	Idem	Vindo	51 años	Hepatitis
San Andrés	Idem	Casado	71	Losión cardiaca
Santiago	Idem	Vindo	92	Gastrorragia
San Pedro	Hembra	Viuda	55	Hemorragia cerebral
Idem	Idem	Soltera	22	Tuberculosis

Córdoba 12 de Enero de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 140

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 11 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
337 68		Doña Adelaida Linares y Ulloa.—Una casa en la calle Priego núm. 20, de esta ciudad, que su fachada mira al Norte, y linda por su derecha otra de don Joaquín Fernández Tejero; por la izquierda hace escuadra á la calle Nueva	12832

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 25 de Enero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 11 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Número 71

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión del día treinta de Diciembre último ha sido formada la siguiente lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este pueblo en armonía con lo dispuesto en el art. 35 de la ley municipal, 18.

Idem de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios con arreglo al art. 25 antes citado, en relación con el 36 de referida ley municipal, 72.

Señores Concejales	
D. Mariano Roldán Nogués	
Juan de Dios Jiménez Pérez	
Manuel Roldán Ramírez	
Manuel Altamirano Díaz	
Manuel Mangas Ubeda	
Manuel Repullo Roldán	
José Serrano Moscoso	
Francisco Tirado Pérez	
Antonio J. Rueda Morales	
Antonio Roldán Rueda	
José Guerrero Cherino	
José Montes Pérez	
José Pérez Perales	
Pedro Gómez Moreno	
Gabriel Pulido Granados	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Carlos Torres Puerta	12920	
Manuel Casani García	7246	
Andrés S. Cruz García	6129	
Francisco Ariza Molina	5740	
Agustín Torcuato Cruz	4584	
Antonio Jiménez Padilla	3982	
Lino Jiménez Trujillo	3982	
Juan Rafael Guerrero Cobos	3206	
Mariano Pérez Jiménez	2787	
Gregorio Villén Luque	2623	
Antonio Benito Reyes Rodríguez	2190	
José Joaquín Roldán Nogués	2125	
Antonio Pérez Caballero	2050	
Manuel Villén Luque	1959	
José Gregorio Gómez de Aranda	1957	
Fernando Osuna Cavillo	1953	
Alfonso Quevedo Morales	1776	
Francisco Gabriel Cruz Roldán	1626	
José Reyes Moreno	1587	
Andrés Porras Repullo	1494	
Antonio Repullo Roldán	1408	
Antonio Roldán Caballero	1383	
Francisco Jiménez Ramírez	1362	
Antonio Guerrero Cobos	1275	
Francisco Jiménez Molina	1274	
José María Navajas	1240	
José Toro Luque	1240	
Francisco Henares Montes	1183	
José Tirado Pérez	1181	

D. Juan Antonio Cobo Caballero	1151
Joaquín Trujillo Marín	1133
Juan Antonio Eoija Pérez	1090
Bernabé Pérez Jiménez	1068
Juan C. Padillo Reyes	1068
Mariano Navajas Morales	1014
Pedro Trujillo Ruiz	941
Bartolomé Onieva del Caño	904
Bernabé Jiménez Trujillo	842
Mariano Rueda Morales	833
Francisco Pérez Puerto	819
Marín Granados López	797
Francisco Rodríguez Trillo	783
Genaro Pérez Balmisa	771
Godofredo Rueda Morales	753
Loreto Trujillo Arjona	737
Avelino Eoija Molina	720
Diego Pérez Caballero	707
Juan José Ramírez Cabero	693
Antonio García Roldán	691
Gerónimo Algar Caballero	681
Pedro Gómez Moreno	680
Juan Pelagio Sarmiento Ronda	661
Gonzalo Ruiz Pérez	653
Francisco Carlos Guerrero Igeño	643
Antonio Caballero Velasco	629
Mariano Quevedo Morales	627
Gumersindo Repullo Campos	591
Juan Campos Cobos	585
Lorenzo Pérez Jiménez	585
Pedro García Alba	582
Luis Cruz Padilla	579
Bartolomé Montilla Córdoba	575
José Puerto Henares	572
Manuel Cubero Aguilera	566
Juan Antonio Pérez Henares	563
Francisco Ruiz García	557
Diego Molina Moreno	545
Francisco Delgado García	533
Raimundo Eoija Repullo	533
Pedro Trujillo Marín	532
José Tirado Roldán	509
Vicente Crespo Ariza	505

Lo que se hace público con el fin de que los comprendidos en la precedente lista y los demás que se crean con derecho á ser incluidos en la misma, aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día veinte del corriente mes, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Rute primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Roldán. P. S. M., Carlos Torres Onieva.

BELALCAZAR

Núm. 72

Año de 1897

Lista de los electores que en número cuádruplo de Concejales de que se compone este Ayuntamiento tienen derecho, conforme á lo que dispone la vigente ley de 8 de Febrero de 1877, á elegir Compromisarios para la de Senadores, formada por el Ayuntamiento en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 de la referida ley.

Señores Concejales

D. Luis Delgado y García	
Gabriel García Medina	
Pedro Herrera Castaño	
Francisco Calvo Frutos	
José Suárez Molera	
Manuel Pineda Molina	
José Fernández Rodríguez	
Marceliano Rubio Gimeno	
Juan Antonio Cuadrado Múgica	
José Jurado Chamero	
Teodoro Perea Prados	
Miguel Medina García	
José García y García (mayor)	
Juan José Cerro Soto	
Ciprián Capilla Moreno	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Pedro García Balsera	1820	60
Francisco Morillo Cárdenas	970	20
Gabriel Delgado y García	846	74
Dionisio de Frucios y García	716	69
Angel Delgado y Delgado	664	34
Rafael García Gómez	611	69
Manuel Molera Murillo	600	08
Pedro Murillo Delgado	575	10
Bernabé Delgado García	532	43
Antonio Delgado García	511	37
José Murillo Castellano	496	16
Antonio Jiménez Delgado García	450	35
Antero Delgado García	427	05
Manuel Gallego Sánchez	401	75
Alfonso de Cárdenas Chacón	395	22
José Torrico García	377	
Gabriel Morillo Delgado	345	93
Justo Ocampo Sierra	326	81
Francisco Murillo Delgado	326	35
Matías Alonso Rivas	316	26
Manuel Suárez García	313	55
Francisco Morillo Hidalgo	312	20
Diego Suárez Delgado	310	15
Gabriel Torrico Delgado	281	45
Juan Manuel Molera Murillo	274	14
Francisco Morillo Marquez	256	74
Andrés Morillo Palomo	237	87
Antonio Rubio Jimeno	212	01
Bernardo Suárez Delgado	209	84
Valentín Sánchez Aparicio	208	04
Matías Ocampo Sierra	201	
Francisco Delgado García (menor)	179	37
Manuel Soto Múgica	175	60
Juan de Medina Morillo	170	41
Sancho González Ruiz	169	72
Gabriel Cruz Medina Morillo	163	21
Tomás Murillo Blanco	150	73
Vicente Torrero Castellano	142	89
Antonio Medina Jurado	135	65
Antonio de Medina Morillo	129	56
Juan Jiménez Rey	129	30
Manuel Delgado García	122	69
Gabriel Morillo Palomo	115	99
Angel González Jurado	108	74
Eduardo Pérez del Rey	107	35
Bruno Moreno López	106	
Francisco Cuadrado Murillo	105	49
Rafael García Cota	104	74

D. José Quintín Amor López	103	14
Francisco de Medina y Medina	98	89
José Suárez García	85	88
Pedro Barbero González	85	55
José Murillo Molera	76	37
Rafael Torrero Castellano	72	01
Manuel Tena Prados	70	53
Antonio Calderón Castellano	70	16
Julián Brabo Molera	69	73
Vicente Botella Linares	66	87
Antonio Armenta Núñez	63	40
Alfonso Cánovas Sánchez	62	51

Belalcázar 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Luis Delgado.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

R A M B L A
Núm. 77
Año de 1897

Lista de electores de Compromisarios para Senadores que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para su exposición al público y á los efectos del artículo 26 de dicha ley.

Señores Concejales

D. Joaquin Jiménez del Rosal	
Manuel Baena y Gómez	
José Gómez y Prieto	
Manuel Sánchez de Puerta	
Angel Urbano Segovia	
Tomás del Rosal Moreno	
Antonio del Rosal Moreno	
Eduardo Córdoba García	
Alfonso García Ramírez	
Pedro Pérez Sillero	
Alfonso Muñoz Toledano	
Miguel García Pérez	

Vacante
Vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Rafael Lucena Porras	2626	56
Rafael Lovera Sánchez de Puerta	2599	77
Angel Blanco Cabello	1763	75
Baldomero Sánchez Puerta	1760	83
Martin Cabello de los Cobos	1537	19
Adrian Grande Aguirre	1285	59
Juan R. Prieto Galan	1210	48
Juan M. Paz Estrada	998	60
Joaquin Jiménez Navarrete	981	94
Francisco Muñoz Pérez	854	15
Rafael Rosal Moreno	675	26
Aurelio Ortiz Grande	675	26
Diego Pedraza Villegas	659	92
Antonio Lucena Jiménez (menor)	649	92
Joaquin Lucena Jiménez	616	49
Antonio María Gómez y Prieto	592	37
Francisco Marin Marcos	589	44
Lucas Arjona Gandullo	495	41
Juan Ortiz Gómez	491	84
Juan J. Rojas Espejo	451	62
Diego Rosal Moreno	443	48
Rafael Puerta Escamilla	438	09
Lucas Muñoz Castellano	429	70
Juan Ortiz Garrido	428	92
Rafael Osuna Beltran	410	08

D. Mariano Arribas Piñares	364	44
Eduardo Sánchez de Puerta	328	50
Francisco Fernández Sierra	305	90
Antonio López del Moral Domínguez	305	19
Gabriel Ruiz Jiménez	302	18
Antonio Gómez Ruiz Pándero	289	38
Antonio Lucena Jiménez (menor)	275	64
Juan Cifuentes Martín	274	08
Juan Jiménez Galan	268	17
Antonio Luna Sánchez	257	16
Juan Villegas Pino	238	58
Manuel Cabello S. Puerta	243	90
José de la Rosa Marquez	236	02
José Sánchez de Puerta y Paz	218	47
Francisco Aguilera Raya	206	46
Antonio López del Moral Arjona	200	06
Alfonso Alcalde Baena	192	42
Antonio Gutiérrez Montilla	190	95
Gabriel Escribano Cabello	189	37
José Fernández Requena	184	63
Miguel Osuna Galan	182	42
Lorenzo Aljaro Sierra	173	78
Mateo Sanz Pascual	171	75
Francisco García Luque	164	66
Juan Tirado Miranda	162	32
Juan Montaña Villegas	162	07
José R. López Chorot	161	47
Francisco Javier Zafra y Lazcano	161	15
Joaquin Estrada Escribano	160	94
José Acosta Fernández	158	62
Bartolomé Arjona Prieto	158	47

La Rambla 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Manuel Baena.—El Secretario, Antonio María Gómez.

FUENTE PALMERA
Núm. 78
Año de 1897

Lista formada con arreglo al artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, de los individuos del Ayuntamiento y de los vecinos mayores contribuyentes de esta población, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores durante el año actual.

Señores Concejales

D. Francisco Pérez de Mena Trujillo	
Antonio Pistón Guisado	
Salvador González Alonso	
José Hidalgo Diaz	
Francisco Hens Martínez	
Manuel Celorio Estévez	
Juan R. Berniel Guisado	
Francisco Martínez Herrera	
Francisco Rivero Clandel	
José Martínez Guisado	

Vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Manuel Hens Ostos	1455	81
Manuel Ostos Peña	190	34
Gaillermo Dugo Martínez	165	73
José María Bernal Hens	153	72
Manuel Téllez Pistón	143	07
José Ostos Peña	135	78
Antonio María Rossi Humer	135	46

D. Francisco Clandel Bernete	131	26
Francisco Fernández Martínez	130	64
Juan Oneti Rodríguez	113	05
Juan Domínguez Almerara	107	72
Antonio Téllez Pistón	103	57
José Reyes Lucena	101	
Juan Ramón Duran y Marín	100	56
Francisco Yamusa Diaz (menor)	98	87
José Baena Husman	85	55
Manuel Rodríguez Crespo	84	88
Juan Hens Ostos	83	88
Domingo Dugo Carrasco	78	56
Antonio Carmona y Moscoso	78	40
Juan Ramón Mengual y Trisberg	76	06
José Reyes Ostos	75	17
Juan Martín Ortiz	75	12
Antonio Mengual Balmón	73	40
Francisco Dugo Yamusa	70	85
Juan Santiago Fuentes	67	97
José Ruiz Caraballo	67	38
Juan Reyes Lucena	67	06
José Burguillos Crespo	66	96
Juan Ramón Ruiz Ostos	62	72
Antonio Jiménez Rodríguez	58	95
Salvador Reyes y Rodríguez	58	64
Bartolomé Bernal Hens	58	35
Miguel Lucena García	57	50
Antonio Dugo Yamusa	54	11
José Martínez Correderas	53	30
Ramón Ostos Jiménez	53	11
Francisco Mengual Balmón	52	95
Salvador Adamé y Rodríguez	57	44
Antonio Palacios Pineda	52	20
Andrés López Salas	49	78
José Herruzo Rodríguez	49	54
Juan Morello Pons	49	17
Miguel Ortiz Ramírez	42	92

Fuente Palmera 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco P. Mena.—El Secretario de Ayuntamiento, Baldomero Delgado.

BENAMEJÍ
Núm. 76

Lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, forma según el art. 25 de la ley para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. José Ariza Montes	
Feliciano Galán Domínguez	
Juan Gómez Sánchez	
Juan Lara Nuñez	
Juan Crespo Lara	
Francisco Gallardo Torres	
Juan Lara Navarro	
Juan Plasencia García	
José María Pino Lara	
Pedro Leiva Aguilar	
Manuel Martínez Delboy	

Vacante por procesamiento

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
Ariza Medina José	2977	52
Ramirez Arjona Francisco	693	67
Medina Labrador Cristóbal	671	29
Plasencia Martín Francisco	512	64
Espejo Domínguez Juan José	495	52
Ramirez Moreno Francisco	438	72
Ramirez Lara Juan	438	34
Granados Pacheco Rafael	424	85
Leiva Nuñez Manuel	397	92

Lara Medina Antonio	384	22
Dominguez Carrera Juan Ne-		
potuceno	363	47
Dominguez Cabello Bernardo	320	74
Leiva Adalid Juan Manuel	318	54
Moliz Barón Angel	302	52
Lucena Granados Francisco	286	40
Lara Lara Francisco	271	52
Dominguez Cabello Juan	248	80
García Montes Juan	239	89
Ariza José María	234	14
Delboy Barón Francisco	204	73
Sánchez y Antecho Esteban,		
Presbítero	203	10
Moyano Giménez Antonio	201	97
Arjona Aragón José	192	87
Granados Aragón Juan Ma-		
riuel	183	91
Arjona Torres Francisco	178	10
Pinto Lucena José, Presbí-		
tero	176	70
Pinto Sánchez Gerónimo	172	51
Viola Sánchez Francisco	169	16
Arjona Linares José	163	59
Dorado Vera Juan	162	31
Aragón Lara Juan	154	16
Espejo Arjona Francisco	149	11
Plasencia Dominguez Auto-		
nio	147	01
Ramírez Lara Antonio	145	04
Leiva Leiva Juan Manuel	144	36
Cruz Sánchez José Antonio	134	65
Pino Lara Juan, Presbítero	133	18
Plasencia Arjona Juan	136	21
Gómez Avila Juan Manuel	131	94
Dorado Lara Francisco	122	62
López Espejo Francisco	120	49
Arias Granados Angel	116	79
Leiva Borrego Francisco	106	37
Linares Gómez Francisco	98	99
Gómez Ramírez Juan	96	23
Pino Lara Manuel	93	30
Granados Moyano Antonio	90	84
Arias Burgos Rafael	86	75

Benamejí á tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, José Ariza Montes.—El Secretario, José del Puerto.

A Ñ O R A

Núm. 73

Lista de los individuos que como Concejales los primeros y mayores contribuyentes los segundos, tienen voto en esta villa para elegir Compromisarios para la elección de Senadores, según dispone el art. 25 de la ley del Senado.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Madrid Risquez
Martín Caballero Rodriguez
Eugenio José Rodriguez
Miguel Tirado Ruiz
Francisco Ruiz Bejarano
Francisco Sánchez Montoro
Juan de la Cruz Gil Benítez
Bartolomé Gil Benítez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Ots.
D. Francisco Bravo Benítez	68	65
Juan Barrios García	33	28
Antonio Bernal Gómez	60	
Melchor Bravo Caballero	32	30
Francisco Bravo Caballero	36	96
Juan Bejarano Benítez	53	54
José Bejarano Benítez	54	86

D. Bartolomé Bejarano Be-		
nítez	65	63
Mignel Caballero Rodri-		
guez	29	49
Atanasio Franco Moreno	28	48
José Mateo Gil Benítez	45	48
José García Madrid	70	12
Mignel Joaquín Gil	33	71
Francisco Gil Parra	82	96
Miguel García Madrid	46	25
Agustín García Madrid	60	57
Sebastián García Bejarano	62	14
Miguel García Bejarano	51	64
Baldomero García López	71	27
Miguel Herruzo Merino	52	79
Antonio Jurado García	84	14
Juan Enrique Jurado Gar-		
cia	32	18
Clemente López Bejarano	38	28
Gregorio López Bejarano	34	92
Juan Madrid López	52	65
Juan José Madrid	47	55
Juan Antonio Montero	528	45
Bartolomé Madrid Ris-		
quez	235	28
José Andrés Olmo López	135	07
Vicente Cristino Madrid	27	82
Mateo Rodríguez García	30	63
Francisco Rodríguez Se-		
rrano	36	18
Mateo Ruiz García	46	57
José Gabriel Sánchez Ló-		
pez	33	86
Mariano Sánchez Madrid	53	24
Francisco Tirado Ruiz	57	10

Año 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Madrid.—El Secretario, Miguel Madrid.

MONTILLA

Número 115

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército en el corriente año, figura incluido Antonio José Ricardo de la Santísima Trinidad Novella y Rizo, hijo legítimo de Antonio Novella Medrano, empleado que fué en la estación del ferrocarril, y de Antonia Rizo Pareja, ambos naturales de Málaga, que nació el 3 de Abril de 1878, por estar comprendido en el caso 1.º, art. 27 de la ley vigente.

Y como quiera que á pesar de las gestiones practicadas no se ha podido averiguar el paradero de dicho mozo, he acordado publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Málaga, invitando al mismo y á su familia, para que en el plazo de diez días den cuenta de las señas de su domicilio y en su caso acreditar el fallecimiento de repetido mozo, ó el hecho de haber sido alistado en otro Ayuntamiento; apercibido de que si no lo hace, le parará los perjuicios consiguientes.

Montilla 9 de Enero de 1897.—Juan B. Pérez.

Número 116

Hago saber: que en el expediente formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército en el corriente año, figura incluido Elías de Santa Marina Sánchez, que ingresó por el turno de la Casa-cana el 18 de Julio de 1878, por estar comprendido en el caso 1.º, art. 27 de la ley vigente.

Y como quiera que á pesar de las gestiones practicadas no se ha podido averiguar el paradero de dicho mozo, he acordado publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, invitando al mismo y á su familia para que en el plazo de diez días den cuenta de las señas de su domicilio y en su caso acreditar el fallecimiento de repetido mozo, ó el hecho de haber sido alistado en otro Ayuntamiento; apercibido de que si no lo hace, le parará los perjuicios consiguientes.

Montilla 9 de Enero de 1897.—Juan B. Pérez.

JUZGADOS

C Ó R D O B A

Núm. 64

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el mismo y Escribanía del infrascrito actuario se siguen autos ejecutivos, por pobre, á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de Sor Ana Nieves Ruiz y Sor Rafaela Vázquez y López, Religiosas profesas en el Convento de Santa Cruz de esta ciudad, contra don José Hidalgo Calzado, vecino de Lucena, sobre cobro de pesetas, en los cuales y por providencia de veinte y nueve de Diciembre último he mandado, á solicitud de dicho Procurador, sacar á pública subasta para su venta, por el tipo de su precio y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del don José Calzado, que á continuación se describen:

Una suerte de olivar nombrada del Carrasqueñal, situada en el partido del Carrasqueñal, situada en el partido del Pozo del Tobal, término de Caba, que linda: por Levante con estacada de doña Juliana Jiménez; por el Sur otra de los herederos de don Felipe Sánchez; por Poniente más de don Juan Ramírez Chacón, y por el Norte con plantonar de Fernando Cabeza, con cobida de seis y media aranzadas, ó sean doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y veinte y cinco centiáreas. Ha sido apreciada en la cantidad de mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Veinte y dos aranzadas y siete octavas partes de estacada nueva y viña majuelo, mitad de la hacienda del mismo plantío con casa de campo, situada en el partido de Graudilla, término de Zambra, que linda: por Oriente con el camino del partido; por Norte con olivar de doña María de los Dolores; por Poniente otro de Miguel Cuenca, y por el Sur con la otra mitad de don Manuel Hidalgo Calzado: ocupa una superficie de ocho hectáreas y cincuenta y nueve áreas. Han sido apreciadas en la suma de seis mil cuarenta pesetas.

La mitad de la casa de campo correspondiente á la pieza de olivar y viña descrita anteriormente, proindivisa con la otra mitad restante de don Manuel Hidalgo Calzado, situada así mismo en el partido de Graudilla, término de Zambra, que linda el todo á Levante, Sur y Poniente con olivares del referido don Manuel Hidalgo, y por el Norte con otro de esta pertenencia, teniendo de superficie trescientas doce varas cuadradas, equivalentes á doscientos diez y ocho metros, que comprende en planta baja, portal, co-

cina, tres salas, despensa, dos cuartos, un patio, horno de pan cocer, pozo y pila de barro, y en planta alta escalera, cuatro salas, dos alcobas, un cuarto y pajar. Ha sido apreciada en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

La sexta parte proindivisa de la casa fábrica molino situada en la calle San Pedro, de la ciudad de Lucena, marcada con el número veinte y siete, manzana cincuenta y cinco, tercer cuartel; su fachada mira al Norte, y linda: por su derecha, entrando con casa de don Joaquín Ruiz Castroviejo; por la izquierda con otra de don Joaquín Muñoz y López, y por la espalda con la calle Alhama. Se compone de catorce crugías; de estas seis con planta baja y segunda. Contienen en planta baja zaguán, portal, escalera principal, cinco salas, patio primero con fuente saltador sin agua, salón cuadrado llamado cenador, jardín con fuente de piedra tipia sin agua por estar la cañería destruida, otro portal con escalera, comedor, cocina, trascocina, cuarto de fregaderos y hornillos con el techo hundido, con pozo entero, patio segundo con puerta falsa, cuadra de caballos, carbonera y otra fuente sin agua suficiente, patio de molino, cocheras, otro portal, escalera, cuadra de caballos, otro pozo cubierto con una losa de jaspe, una bodega para vino, molino con el techo hundido en parte, prensa de hierro, cuerpo de alfarge, bodega para vinagre, otra para aceite y otra para vino, escalera falsa, cuadra para bestias, otra escalera y patio tercero. Planta alta, antesala, sala con dos gabinetes, galería, salón cuadrado con dos gabinetes, una cocina, trascocina, cocina francesa, galería sala con dos gabinetes, tres dormitorios, escalera y azotea cubierta. Otra escalera, cinco dormitorios, otra escalera, un mirador y dos torres. Dos graneros, dos pajares, otra escalera, tonelera y otra torre. Su plano consta de mil doscientos sesenta y siete metros y diez decímetros cuadrados. Ha sido apreciada la dicha sexta parte de casa en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, se ha señalado el día treinta del corriente, á la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas.

2.º Que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta en los bienes que traten de adquirir, devolviéndoseles en el acto á los que no resulten rematantes.

3.º Que los documentos justificativos de la propiedad de las fincas descritas son los que constan en autos y pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, no teniendo derecho á exigir ningunos otros, cuya subasta ha de celebrarse solo en esta capital.

Dado en Córdoba á dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.